

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 250

TEGUIGALPA: 31 DE OCTUBRE DE 1904

NUMERO 2.492

SUMARIO

GOBERNACION—Se aprueba una contrata—Se autoriza el gasto de \$ 9.00—Se autoriza el gasto de \$ 60.00—Dispénsase la publicación de unos edictos—Se autoriza el pago de \$ 25.00—Se autoriza el gasto de \$ 6.886.80.

GUERRA—Mándase pagar á la señora Estefanía Juhl la cantidad de \$ 120.00—Prorrógase una licencia—Mándase pagar el sueldo correspondiente á su grado, al Comandante 1.º don Rosendo Rosales—Autorízase el gasto de \$ 6.25—Autorízase el gasto de \$ 22.50—Mándase pagar la cantidad de \$ 100.37½, valor de la liquidación del Teniente Emilio Ordóñez—Autorízase el gasto de \$ 104.44—Nómbrase Instructor de milicias al Comandante 2.º don José María Quiroz—Concédesse al Comandante de Armas de Comayagua quince días de licencia—Se autoriza el gasto de \$ 89.77.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Mándase entregar la suma de \$ 15.00—Autorízase la erogación de \$ 5.00—Autorízase la erogación de \$ 45.00—Se concede el dominio útil de un lote de terreno—Autorízase la erogación mensual de \$ 1.50 durante el año económico de 1904 á 1905—Se aprueba un nombramiento.

INSTRUCCION PUBLICA—Se aprueba una contrata sobre construcciones—Se admite una renuncia—Se aprueba el presupuesto para el Colegio "La Fraternidad," de Juticalpa.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Estado que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de junio de 1904.

GOBERNACION

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 19 de octubre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Aproba la contrata que literalmente dice:—"Los suscritos, Juan B. Pagoaga, Gobernador Político de este departamento, en representación del Gobierno, y Andrés Garay, carpintero y vecino de esta ciudad, han celebrado el siguiente contrato:

1.º Garay se compromete á refaccionar la casa nacional que ocupa la Gobernación Política del departamento, cuyo trabajo consiste en la construcción de una pieza hacia el lado Norte del referido edificio, en el intermedio de éste y la casa de don Sabino Tinoco, de 10 varas de largo por 4 y una cuarta de ancho, de la misma altura de la casa nacional, formando n.º 7; dos tapias travesaías de adobes, al Sur y Norte de la expresada pieza, las que irán empalmadas en sus extremos con los dos edificios relacionados, dejando en la tapia del lado Norte, el lugar en que se colocará una ventana de 6 cuartas de alto por 4 de ancho, y en la del lado Sur otro espacio en que se colocará una puerta; á reconstruir un corredor de bajareque, conti-

nuación de la pieza indicada, de 10 varas de largo y del mismo ancho de aquella; una tapia de adobes en el extremo Sur del corredor, de la misma altura de la casa, dejando también un lugar donde se colocará un portón, cuyas dimensiones serán en proporción al ancho y alto de la tapia; á enladrillar el corredor y pieza relacionadas, y repellar por dentro y fuera las tapias que construirá, lo mismo que la que servirá de división con la casa de don Sabino Tinoco, por el lado interior de la pieza.

2.º Serán de cuenta del Contratista Garay, todos los materiales que sean necesarios para la construcción y reconstrucción mencionadas, inclusive el portón, puerta y ventanas que hará y colocará en sus respectivos lugares, empleando para ello maderas de corazón de ocote, para horcones y techos de la pieza y corredor, y de cedro para las puertas y ventanas.

3.º Se compromete el Contratista Garay á dar principio de los trabajos relacionados, al tener conocimiento de que el señor Ministro de Gobernación haya aprobado esta contrata, debiendo terminarlo dentro de cuatro meses después.

4.º Garay se obliga á hacer los trabajos mencionados con la solidez necesaria y perfección posible, de conformidad con las reglas del arte, sujetándose por ello, en caso necesario, á la decisión y dictamen de dos peritos entendidos en la materia, que serán nombrados uno por cada parte, ó de un tercero, en caso de discordia.

5.º El Gobierno pagará al Contratista por la Administración de Rentas respectiva, por los trabajos relacionados, la suma de (\$ 700.00) setecientos pesos, en la forma siguiente: \$ 200.00 al dar principio á la preparación de materiales; \$ 200.00 cuando la obra esté á medio construir; y el resto de \$ 300.00 al ser recibida.

6.º Don Marcelino Urmeneta, de este vecindario, que estuvo presente en este acto, garantiza el cumplimiento de este contrato, por parte del Contratista Garay, y firma con las partes contratantes.

7.º Y para que surta sus efectos este contrato, remítase copia al señor Ministro de Gobernación, á fin de que le dé su aprobación. En fe de lo expuesto, firman en Yoro, á los siete días del mes de octubre de 1904.—Juan B. Pagoaga.—Andrés Garay.—Marcelino Urmeneta;"—y

2.º—La cantidad total de \$ 700.00, que arroja la contrata inserta, deberá imputarse á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza el gasto de \$ 9.00

Tegucigalpa: 20 de octubre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de nueve pesos, que se entregará al Gobernador Político de Choluteca, valor empleado en la compostura de una de las cárceles de aquella ciudad; debiendo imputarse dicho gasto á la partida VII, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza el gasto de \$ 60.00

Tegucigalpa: 20 de octubre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de sesenta pesos, que se pagará al Juez de Letras de la sección de Marcala, valor de veinticinco tarifas que se necesitan para el servicio de las cárceles de aquella ciudad. Este gasto deberá imputarse á la partida VII, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Dispénsase la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 22 de octubre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Emeterio Uclés y Ramona Echeverría Rodríguez, vecinos de Cantarranas y Valle de Angeles, respectivamente, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza el pago de \$ 25.00

Tegucigalpa: 22 de octubre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de veinticinco pesos, que se pagará á don Gregorio Salazar, valor de varias obras de interés para la historia del país que se le han comprado para el servicio del Archivo Nacional. Dicho gasto deberá

imputarse á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza el gasto de \$ 6.886.80

Tegucigalpa: 22 de octubre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de seis mil ochocientos ochenta y seis pesos ochenta centavos, valor de los gastos hechos por el señor Presidente de la República en su viaje á Corinto, en agosto próximo anterior, y que fué pagado de la manera siguiente: Aduana de Amapala, \$ 4.114.40; y Tesorería General, \$ 2.772.40, según consta de los comprobantes presentados por la oficina respectiva. La suma total expresada, deberá imputarse á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

GUERRA

Mándase pagar á la señora Estefanía Juhl la cantidad de \$ 120 00

Tegucigalpa: 17 de junio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General se pague á la señora Estefanía Juhl ó á su representante en esta ciudad, don César Lagos, la cantidad de \$ 120 00, valor de dos rifles winchees que dió para el servicio del ejército legitimista de Occidente, durante la última guerra. Esta erogación se imputará á la cuenta "Campaña Legitimista de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Prorrégase una licencia

Tegucigalpa: 17 de junio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar por cuatro días la licencia concedida al Comandante Local interino del círculo de San Juan de Flores, don Manuel S. Salgado; debiendo continuar en el desempeño de dicho empleo el señor don Francisco Salgado, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Mándase pagar el sueldo correspondiente á su grado, al Comandante 1.º don Rosendo Rosales

Tegucigalpa: 17 de junio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que desde la fecha en que fué nombrado, y por mientras permanezca en el desempeño de su empleo, se pague al Comandante Local del círculo de San Antonio, en este departa-

mento, Comandante 1.º don Rosendo Rosales, el sueldo correspondiente á su grado; debiendo imputarse la diferencia entre éste y el que señala el Presupuesto para el mismo empleo, á la partida 2.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 6 25

Tegucigalpa: 18 de junio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Valle, se pague al Comandante de Armas del mismo la cantidad de \$ 6.25, valor con que habilitó á 12 milicianos que de Nacaome fueron remitidos á Amapala. Esta erogación se imputará á la partida 8.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 22.50

Tegucigalpa: 18 de junio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Trujillo se pague al Comandante de Armas de aquel puerto la cantidad de \$ 22.50, valor que invirtió en la habilitación de varias escoltas extraordinarias que salieron de aquel lugar. Esta erogación se imputará á la partida 8.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Mándase pagar la cantidad de \$ 100.37½, valor de la liquidación del Teniente Emilio Ordóñez

Tegucigalpa: 18 de junio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se pague al Teniente Emilio Ordóñez la cantidad de . . . \$ 100.37½, que como liquidación le corresponde por los servicios que prestó á la causa legitimista, en la guerra última, desde el 3 de febrero hasta el 10 de abril de 1903. Esta erogación se imputará á la cuenta "Campaña legitimista de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 104.44½

Tegucigalpa: 20 de junio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Valle se pague á don Tomás Zúñiga Rivas la cantidad de \$ 104.44½, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la

guarnición de Nacaome, en el mes de mayo último. Esta erogación se imputará á la partida 8.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Nómbrase Instructor de milicias al Comandante 2.º don José María Quiroz

Tegucigalpa: 20 de junio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Comandante 2.º don José María Quiroz, Instructor de la guarnición y milicias de la plaza de Yoro, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Concédesse al Comandante de Armas de Comayagua quince días de licencia

Tegucigalpa: 20 de junio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º- Conceder al Comandante de Armas de Comayagua, Teniente coronel don Federico Ordóñez, quince días de licencia que ha solicitado para separarse de su puesto.

2.º- Que durante el tiempo referido, desempeñe la Comandancia del expresado departamento, en calidad de empleo anexo, el Mayor de Plaza, Coronel don Julián Castillo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 82.77

Tegucigalpa: 20 de junio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Choluteca se pague al señor don J. Angel Guillén la cantidad de \$ 82.77, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la plaza de Choluteca, durante el mes de mayo último. Esta erogación se imputará á la partida 8.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS.

Mándase entregar la suma de \$ 15.00

Tegucigalpa: 11 de agosto de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se entregue al señor Pio Soto la cantidad de quince pesos, suma que invertirá en su traslación de la ciudad de Yucarán á la de La Ceiba, donde prestará sus servicios como telegrafista. Este

gasto se imputará á la partida 6.ª, del capítulo II, Ramo de Fomento del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Autorízase la erogación de \$ 5.00

Tegucigalpa: 11 de agosto de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cinco pesos para la compra de un estante que se necesita en la oficina telegráfica de San Lucas, para colocar la batería de la misma. Esta suma se entregará al telegrafista de aquella oficina, por medio de la Administración de Rentas de El Paraíso, y se imputará á Fomento, partida 4.ª, capítulo II del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Autorízase la erogación de \$ 45.00

Tegucigalpa: 11 de agosto de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cuarenta y cinco pesos que se entregarán por medio de la Tesorería General de la República al Director de la Escuela de Artes y Oficios, en reembolso de los gastos que hizo en la enfermedad y funerales del alumno interno de aquel establecimiento, Wenceslao Burgos, debiendo imputarse el gasto á Fomento, partida final, capítulo IV del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Se concede el dominio útil de un lote de terreno

Tegucigalpa: 11 de agosto de 1904.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el señor don Ciriaco C. Padilla, mayor de edad, casado y vecino del puerto de Trujillo, en la cual pide se le conceda el dominio útil de un lote de terreno nacional de ciento sesenta hectáreas, situado en las márgenes de la Laguna de Guaimoreto, en aquella jurisdicción municipal, y cuyos límites son: al Norte, montaña de Chapagua; al Sur, montaña de Tarros y camino real que conduce al departamento de Olancha; al Oriente, el río de Tarros; y al Poniente, río de Tigers-Creek.

Resulta: que pedido informe al Administrador de Aduana de aquel puerto, manifestó: que el lote de terreno solicitado es nacional y baldío.

Considerando: que de los datos recogidos por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, aparece que el peticionario dispone de facultades suficientes para el cultivo del terreno que solicita, y que éste dista doce millas en línea recta de la laguna referida y diez y seis millas del mar; por tanto, el Presidente, haciendo aplicación de lo dispuesto en el acuerdo de 20 de abril del año en curso,

ACUERDA:

1.º—Conceder al señor don Ciriaco C. Padilla, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, el dominio útil del lote de terreno que pide, dentro de los límites arriba descritos.

2.º—El señor Padilla ni sus sucesores no podrán cortar la caoba, cedro, pino y hule que se encuentren en el terreno cedido; pero sí podrán ocupar los pinos en la construcción de casas de habitación, bodegas, muelles, cercas ó en cualquier otro objeto análogo por el servicio de la empresa que establezca.

3.º—Comisionar al Ingeniero don Medardo Zúñiga para que, á costa del interesado, previo el pago del canon que establece el artículo 7.º del Decreto n.º 50 de 22 de febrero de 1902, que deberá satisfacer el Concesionario en la Aduana de Trujillo, practique la medida del terreno referido dentro del término de cuatro meses, contados desde esta fecha; y

4.º—La presente concesión comprende todos los derechos, franquicias y restricciones de ley, y caducará si no se practica la mensura dentro del plazo fijado ó si dejaren de cumplirse en cualquier tiempo las condiciones del decreto mencionado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Autorízase la erogación mensual de \$ 1.50 durante el año económico de 1904 á 1905

Tegucigalpa: 13 de agosto de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar por todo el año económico de 1904 á 1905, la erogación mensual de un peso cincuenta centavos, para los gastos de escritorio de la oficina de Correos de San Juanito, en este departamento; imputándose dicha suma á Fomento, partida 3.ª, capítulo III, sección "Gastos Diversos" del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Se aprueba un nombramiento

Tegucigalpa: 13 de agosto de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento que de Administrador de Correos interino de Yacaráu, ha hecho en don Manuel Zelaya el Gobernador Político del departamento de El Paraíso.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

INSTRUCCION PUBLICA

de aprueba una contrata sobre construcciones

Tegucigalpa: 19 de agosto de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar la contrata que dice: "Francisco Martínez, Director é Inspector General de Obras Públicas, en representación del Gobierno, por una parte, y Julio Mejía, en su propio nombre, por otra, han celebra do la contrata siguiente:

1.º El señor Mejía se compromete á poner en la Escuela Normal de Maestros de Comayagüela, cuatro batientes de ventanas, de la manera siguiente: en la parte exterior

llevará un filete de trece pulgadas de ancho por nueve de grueso, rosaltando dos pulgadas inglesas del plomo de la pared exterior; al interior llevará un forro de losa hasta el plomo de la pared, y en sus extremos hasta cubrir el rasgo de la puerta, entendiéndose que el batiente irá cabeceado; estos batientes serán pagados á seis pesos cada uno. También se compromete á colocar seis batientes de puertas, lisas, de veintiocho pulgadas de ancho, cubriendo todo el grueso de la pared, llevando un resalte de dos pulgadas inglesas fuera del plomo, en la parte del corredor y yendo recortados los extremos, siendo el precio de cada uno el de cinco pesos; lo mismo que á colocar veinticinco varas de filete en el corredor, llevando un cimiento de media vara de grueso y media vara á dos tercias de alto, á razón de dos pesos cincuenta centavos vara.

2.º El señor Mejía pondrá de su cuenta todos los materiales que necesite, dándole el Gobierno solamente la piedra de cautería; debiendo entregar el trabajo después de dos meses de ser aprobada esta contrata, y atendiendo á las indicaciones que haga el Director é Inspector General de Obras Públicas.

3.º El Gobierno pagará al señor Mejía por este trabajo, ciento diez y seis pesos cincuenta centavos, de la manera siguiente: en planillas semanales, el valor del material que se invierta en el trabajo, más el valor que devengue el maestro y sus oficiales; advirtiendo que cuando el Contratista no permanezca en el trabajo con sus oficiales, no tendrá derecho á sacar realen. El Director é Inspector General de Obras Públicas, tomará razón diariamente del material que se invierta, del número de oficiales que tenga y del valor que devenguen, para con ese conocimiento poner el V.º B.º á las planillas, y el resto al entregar el trabajo.

En fe de lo cual, firman el presente, en Tegucigalpa, á los quince días del mes de agosto de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez.—Julio C. Mejía.

2.º—La imputación se hará á la partida 4.ª, capítulo V, "Gastos Diversos," Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 19 de agosto de 1904.

Con vista de la renuncia que el Lic. don Camilo T. Durón ha presentado de profesor de Derecho Civil (Libs. II y III del Cód.), en la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP.; el Presidente

ACUERDA:

Admitirla, dando las gracias al señor Durón por sus servicios.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Se aprueba el presupuesto para el Colegio "La Fraternidad," de Juticalpa

Tegucigalpa: 19 de agosto de 1904.

Con vista del proyecto de presupuesto formado por la Junta Directiva del Colegio "La Fraternidad," de Juticalpa, para el primer semestre del presente año económico, el Presidente

REPUBLICA DE HONDURAS

ACUERDA:		Al mes	En 6 meses	
1.º—Aprobarlo en la forma siguiente:				
INGRESOS				
	Al mes	En 6 meses		
Subvención del Gobierno...	\$ 350.00	\$ 2.100.00		
Derechos de extracción de ganado vacuno del Dpmento...	350.00	2.100.00		
Suma	\$ 700.00	\$ 4.200.00		
EGRESOS				
Director.....	\$ 100.00	\$ 600.00		
Inspector.....	30.00	180.00		
Secretario.....	10.00	60.00		
Prof. de Fisiología é Higiene.....	15.00	90.00		
Id. de Derecho Constitucional.....	15.00	90.00		
Id. de Economía Política y Estadística.....	15.00	90.00		
Id. de Filosofía, 1er año.....	15.00	90.00		
Id. de Cosmografía.....	15.00	90.00		
Id. de Física.....	15.00	90.00		
Id. de Mecánica.....	30.00	180.00		
Id. de Geometría y Trigonometría.....	30.00	180.00		
Id. de Agricultura.....	15.00	90.00		
Id. de Geografía é Historia de Centro-América.....	15.00	90.00		
Van	\$ 320.00	\$ 1.920.00		
			Al mes	En 6 meses
Vienen.....			\$ 320.00	\$ 1.920.00
Id. de Retórica y Poética.....			15.00	90.00
Id. de Historia Moderna.....			15.00	90.00
Id. de Pedagogía, 2.º año.....			15.00	90.00
Id. de Algebra.....			30.00	180.00
Id. de Análisis y Composición.....			15.00	90.00
Id. de Historia Antigua y Media.....			15.00	90.00
Id. de Inglés, 2.º año.....			15.00	90.00
Id. de Francés, 1er. año.....			15.00	90.00
Id. de Dibujo Natural.....			15.00	90.00
Id. de Aritmética Razonada.....			30.00	180.00
Id. de Gramática Castellana.....			15.00	90.00
Id. de Geografía Universal.....			15.00	90.00
Id. de Aritmética Práctica.....			30.00	180.00
Id. de Dibujo Lineal.....			15.00	90.00
Id. de Pedagogía, 1er. año.....			15.00	90.00
Id. de Inglés, 1er. año.....			15.00	90.00
Id. del Curso Preparatorio y S. Elementales.....			35.00	210.00
Id. Auxiliar del Curso Preparatorio y S. Elementales.....			15.00	90.00
Alquiler de casa.....			30.00	180.00
Asno y Agua.....			5.00	30.00
Escritorio y Tiza.....			5.00	30.00
Escritorio de la Tesorería y Secretaría de la Junta Directiva.....			3.00	19.00
Suma			\$ 698.00	\$ 4.183.00

2.º—Los pagos se harán por la Tesorería del Colegio con arreglo á las nóminas formadas por el Secretario del Establecimiento con el V.º B.º del Director. En ellas se harán las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia inmotivadas de los profesores y demás empleados.

3.º—Que la suma de \$ 698.00 mensuales se pague á la Tesorería del Colegio por la Administración de Rentas respectiva, de conformidad con las leyes vigentes.

4.º—Durante los meses de vacaciones, los empleados permanentes devengarán sueldo íntegro y medio sueldo los profesores.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreno.

Tipografía Nacional.—3.ª avenida E.—N.º 42.

ESTADO

que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de junio de 1904

Saldo anterior		\$				
Renta Aduanera	\$ 128,741.66		\$ 80,400.22		Renta Aduanera—Importación Libre	\$ 35,889.70
— de Aguardiente	104,286.42				Gastos de la Renta	567.37
— Licores	13,310.12					\$ 36,547.07
— Pólvores	3,349.92				Renta de Aguardiente—Compras	\$ 4,333.26
Papel Sellado y Timbres	8,494.69				Contratistas y Gastos	30,682.88
Impuesto Pecuario	2,864.50					35,026.14
Ramo de Correos	2,396.28				Renta de Licores—Contratistas y Gastos	
Líneas Telefónicas	4,828.43				— Pólvores—Compras	2,976.97
Papel de Aduanas	1,020.00					11,182.21
Impresos	1,612.50				Especies Timbradas—Gastos	468.32
Exportación de Ganado	83.75					1,482.86
— Productos	7,800.60					\$ 87,115.25
Lotería y Muelle	2,226.68				GASTOS DEL SERVICIO PÚBLICO	
Producto de Tierras	13,184.32				DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN:—	
Imprenta y Encuadernación	5,063.17				Asamblea Nacional	\$ 5,015.53
Montepío 2.º E	191.00				Poder Ejecutivo—Sueldos y Gastos	2,417.00
Producto de Cablegramas	464.49				Gobernación—Sueldos y Gastos	18,597.09
Ferrocarril—Productos	2,136.15				Policía	15,393.01
Ingresos Eventuales	12,000.00				Presidio	6,376.83
	3,084.17				Imprenta Nacional	1,654.50
					Encuadernación Nacional	1,123.54
					Hospital General	12,189.26
Crédito Público				\$ 323,102.91		\$ 60,991.26
					DEPARTAMENTO DE JUSTICIA:—	
CUENTAS ESPECIALES					Justicia—Sueldos y Gastos	
Resultas d. Cuentas	\$ 94.92					11,244.81
Tesorería de Caminos	55,294.08				DEPARTAMENTO DE HACIENDA:—	
Tesorería de Agua y Luz Eléctrica	4,000.00				Hacienda—Sueldos y Gastos	34,146.88
Giros Postales	320.26					54,857.33
Hospital del Norte	810.82				DEPARTAMENTO DE CRÉDITO PÚBLICO:—	
Fondo de Instrucción Pública	151.00				Relaciones Exteriores—Sueldos y Gastos	1,067.00
Junta de Fomento de La Ceiba	1,463.00				DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES:—	
Documentos por Cobrar	76.00				Fomento—Sueldos y Gastos	\$ 12,650.69
Agentes Corresponsales	60,664.59				Trégrafos—Sueldos y Gastos	22,560.15
Cambios	85,387.87				Correos—Sueldos y Gastos	5,659.87
Préstamos	17,296.89				Escuela de Artes	6,048.96
Traslaciones Varias	186,334.69				Casa de Moneda	459.00
					Litografía Nacional	610.00
					Cable	1,486.80
					Concesión de Lotería	25.00
						49,484.87
					DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA:—	
					Instrucción Pública:—Sueldos y Gastos	\$ 10,339.11
					Subvenciones	9,385.20
						19,701.31
					DEPARTAMENTO DE GUERRA:—	
					Guerra—Sueldos y Gastos	\$ 58,591.45
					Plana Mayor y Haberes de Tropa	28,736.76
					Banda Marcial	4,157.51
					Brigada de Artillería	1,669.00
					Guardia de Honor	998.40
					Pensiones	11,454.28
					Vapor "22 de Febrero"	340.00
					Vapor "Tatumbia"	237.25
						104,286.65
					CUENTAS ESPECIALES	
					Tesorería de Caminos	\$ 17,139.99
					— Agua y Luz Eléctrica	27,584.20
					Campaña Legitimista de 1903	1,645.80
					Gastos de la Usurpación de 1903	2,368.80
					Giros Postales	78.31
					Hospital del Norte	1,341.75
					Fondo de Instrucción Pública	38,226.34
					Junta de Fomento de La Ceiba	12,215.40
					Documentos por Cobrar	1,471.14
					Agentes Corresponsales	691.00
					Cambios	38,826.13
					Préstamos	38,226.34
					Hacienda Nacional	12,215.40
					Traslaciones Varias	1,250.75
						161,154.52
						304,044.83
					Saldo para julio	
						108,601.73
Balance						885,171.49

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 30 de agosto de 1904.

V.º B.º
S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ

El Jefe de Contabilidad,
J. ANTONIO APLICANO.